

**REDSALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 154 de 2020**

FECHA DE SUSCIPCIÓN: 02 de junio de 2020

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:

ELIZABETH LOPEZ YUSTI

C.C No 1.096.039.055

SERVICIO O TRABAJO SOLICITADO: Red Salud Armenia como Empresa Social del Estado, en su estructura organizacional cuenta con la Subgerencia de Planificación Institucional cuyo objeto es brindar apoyo a los diferentes procesos misionales de la institución que permitan prestar servicios de salud que la población requiera y que la empresa de acuerdo a su desarrollo y recursos pueda ofrecer. Dentro de este macro proceso administrativo se encuentra el área financiera de la cual se desprende el proceso de cartera, eje sobre el cual gira la liquidez de la empresa y por tanto se constituye en un componente fundamental del flujo del efectivo que requiere Red Salud Armenia ESE para operar y de esta manera garantizar la prestación del servicio de salud a la población asegurada y vulnerable del municipio de Armenia.

Es por ello que se requiere contar con personal técnico de apoyo a la gestión institucional que apoye la gestión del proceso cartera y con ello asegurar el seguimiento, registro, depuración y consolidación de la información relacionada con el recaudo de recursos producto de los servicios de salud prestados por la institución a las diferentes entidades responsables de pago en los términos establecidos por la normatividad y la política institucional. Aunado a lo ya mencionado, se requiere fortalecer el control y seguimiento a los recursos destinados por el SGSSS para el pago de las atenciones y de esta manera mitigar circunstancias adversas que afecten el recaudo y por ende el flujo de recursos necesarios para garantizar la operación de la entidad.

Por lo expuesto, Red Salud Armenia E.S.E necesita contar con recurso humano idóneo que apoye en la gestión del proceso cartera del área financiera y por lo tanto, se considera que administrativamente y técnicamente es viable la contratación de un técnico teniendo en cuenta que la entidad no cuenta dentro de su planta de personal con recurso humano que pueda soportar de manera suficiente las actividades y gestiones que contempla el proceso financiero que debe desarrollar la entidad para su operación.

OBJETO: Prestación de servicios para desarrollar actividades de apoyo a la gestión institucional como técnico en el proceso de cartera conforme a las políticas, necesidades y requerimientos de Red Salud Armenia E.S.E.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

El contratista deberá presentar aquella documentación que le permita realizar actividades de apoyo administrativo; a). Poseer título o estudios que le permitan apoyar el proceso de cartera, certificado por autoridad competente. b). Presentar fotocopia del diploma y acta de grado. c). Presentar propuesta de apoyo a las actividades dentro del proceso de cartera que le permitan su formación y experiencia laboral. d). La Empresa Social del Estado, Red Salud Armenia, asignará un interventor o supervisor de su contrato, al cual el contratista le debe ofrecer la colaboración e información requerida por este. e). Hacer uso racional de los recursos públicos disponibles. f). La Empresa Social del Estado, Red Salud Armenia, podrá modificar los requerimientos inicialmente planteados según las necesidades del servicio. g). El contratista no podrá estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la constitución política y la ley.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista en cumplimiento de su objeto contractual deberá ejecutar las siguientes actividades: 1). Prestar apoyo y atender las necesidades que se presentan en el área asignada para su adecuada gestión de conformidad con las políticas y requerimientos de la entidad. 2). Participar en las jornadas de capacitación programadas por la institución. 3). Apoyar el reporte de información trimestral de que trata la Sección 2 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 y Circular 030 de 2013. 4). Colaborar en la elaboración de los informes mensuales de cartera que sean requeridos por parte del profesional del área de cartera. 5). Participar en la depuración de la cartera de la institución con las diferentes entidades responsables de pago de los servicios de salud prestados. 6). Apoyar la recopilación mensual de la información necesaria para realizar el cierre financiero de la entidad. 7). Colaborar con el cruce de información entre los procesos de tesorería, facturación contabilidad y cartera. 8). Apoyar la verificación de pagos mensuales

REDSALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 154 de 2020

ingresados a la institución según lo reportado por los distintos pagadores. 9) Apoyar el envío de documentos solicitados por las diferentes empresas para la realización de pagos. 10) Apoyar las demás actividades que se soliciten por la profesional del área de cartera. 11). Permanecer atento y dispuesto a brindar apoyo en el área o servicio que requiera la institución. 12). Presentar informe mensual de actividades avalado por el profesional del proceso de cartera. 13). Asumir los costos que ocasione la legalización del contrato. 14). Presentar el certificado de pago al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con la legislación vigente. 15). Aportar estampillas que se requieran y autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA con la aceptación de la presente orden de arrendamiento, se obliga a mantener a RED SALUD ARMENIA E.S.E libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente.

NATURALEZA DEL CONTRATO: La presente orden de arrendamiento se regirá por las normas de derecho privado, por tanto **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho al pago de ninguna contraprestación distinta a los honorarios pactados, es decir, que su ejecución no comporta la existencia de vinculación laboral entre el prestador de servicios y **RED SALUD ARMENIA E.S.E.**

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. - Las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus empleados, agentes o dependientes adquiere por la celebración del presente contrato, relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo contrato se lleguen a contratar por cualquier causa.

CESIÓN: no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución de la presente orden de arrendamiento sin previa autorización escrita de **Red Salud Armenia E.S.E.**

TERMINACIÓN DEL CONTRATO. La presente Orden de arrendamiento podrá darse por terminado antes del plazo pactado en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo de las Partes;
2. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos adquiridos por las Partes;
3. Por imposibilidad de desarrollar el objeto contratado, entendida ésta como caso fortuito y/o fuerza mayor;
4. Por la culminación de la ejecución de las actividades que lo conforman;
5. Por expiración del término de duración del contrato sin que las Partes hayan manifestado su voluntad de prorrogarlo;
6. Por las demás causales que consagra la Ley;
7. Por cualquier acción u omisión que afecte los intereses de las partes.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integrante de la presente orden de arrendamiento: 1.- Formato de planeación contractual y estudio de necesidad. 2- Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal 3- Formato de hoja de vida. 4- Fotocopia del documento de identidad. 5- Antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales. 6- RUT. 7- Los demás documentos y/o comunicaciones de las partes que de común acuerdo modifiquen o aclaren la presente orden.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. La presente orden de arrendamiento se entenderá perfeccionada con el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación, así como con la suscripción del documento que lo contiene. Para su ejecución se deberán cumplir con los requisitos que seguidamente se enumeran:

- a) Expedición del Registro Presupuestal
- b) El contratista deberá aportar las estampillas que se requieran y autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas.
- b) Estar al día con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de conformidad con la ley y aportar a la interventoría del contrato, copia que acredite tal situación.

DURACIÓN: El servicio se prestará desde el **02 de junio de 2020 hasta el 31 de julio de 2020.**

VALOR DEL CONTRATO: El valor de la orden de servicios asciende a la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.200.000)**

VIGILADO Supersalud
 Línea de Atención al Usuario: 8000370 - Bogotá, D.C.
 Línea Gratuita Nacional: 018000810383

Unidos para cuidar su salud
 Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa
 Conmutador: 7371010
WWW.redsaludarmenia.gov.co



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

REDSALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 154 de 2020

FORMA DE PAGO: Se realizarán dos (02) pagos mes vencido por un valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.600.000) Incluido IVA. Se realizará pago mes vencido previa presentación de la factura del servicio prestado por parte del contratista, constancia de pago de las obligaciones al sistema general de seguridad social, acompañados del acta de seguimiento de actividades y acta de autorización de pagos del interventor del contrato, en el cual se certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

INTERVENTORIA: La interventoría del presente contrato estará a cargo de JAVIER MAURICIO ARIAS JURADO o quien haga sus veces, pudiendo la gerencia cambiar o sustituir en cualquier etapa de su ejecución de interventor, quien revisará y controlará la debida ejecución de la presente orden de servicios.

INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: Para la presente contratación RED SALUD ARMENIA E.S.E., aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución Política y en las leyes sobre la contratación estatal, así mismo EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que ni él ni los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la misma entidad, se encuentran incurso en cualquiera de las causales de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflictos de interés.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El valor de la presente orden de servicios se imputará al CDP No. 303 del 26 de mayo de 2020.

GARANTÍAS: Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 la Entidad no solicitará garantías para la ejecución del presente contrato, por cuanto para acceder a los pagos mensuales se requiere de la certificación de cumplimiento por parte del interventor del contrato y en caso de que el contratista no atienda las obligaciones contratadas, su pago no será autorizado hasta que las mismas fueran ejecutadas.

NOTIFICACION El contratista con la suscripción del contrato acepta en los términos del artículo 56 de la ley 1437 de 2011, ser notificado para todos los efectos, en la siguiente dirección electrónica, elizalopez45@gmail.com

EL CONTRATISTA,

Elizabeth Lopez Yusti
ELIZABETH LOPEZ YUSTI
Contratista

POR RED SALUD ARMENIA E.S.E.,

JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ
Gerente

Revisó y aprobó: Luis Fernando Jiménez Gómez – Subgerente de Planificación Institucional

Elaboró: Juliana Valencia Sierra – Abogada Contratista Red Salud Armenia ESE

Unidos para cuidar su salud
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa
Conmutador: 7371010
WWW.redsaludarmenia.gov.co